

Notificación Anual sobre Derechos del Estudiante bajo FERPA

Última revisión: mayo 2026

La Universidad Albizu reafirma su compromiso con la protección de la privacidad de la información estudiantil y el cumplimiento con el Family Educational Rights and Privacy Act of 1974 (FERPA), ley federal que protege la confidencialidad de los expedientes educativos de los estudiantes elegibles.

De conformidad con FERPA, la Universidad notifica anualmente a sus estudiantes sus derechos relacionados con sus expedientes educativos:

1. Derecho a inspeccionar y revisar expedientes educativos

Los estudiantes tienen derecho a inspeccionar y revisar sus expedientes educativos dentro de los 45 días posteriores a que la Universidad reciba una solicitud escrita de acceso. La solicitud deberá presentarse ante la Oficina de Registraduría, identificando claramente los expedientes o documentos que desea examinar.

La Oficina de Registraduría coordinará el acceso y notificará al estudiante el momento y lugar donde podrá revisar los expedientes solicitados.

2. Derecho a solicitar la corrección de expedientes educativos

Los estudiantes tienen derecho a solicitar la corrección de información en sus expedientes educativos que consideren inexacta, engañosa o que pueda infringir sus derechos de privacidad bajo FERPA. La solicitud deberá presentarse por escrito e identificar claramente la información cuya corrección se solicita, así como las razones que justifican dicha petición.

Si la Universidad determina no enmendar el expediente según solicitado, notificará por escrito al estudiante sobre la determinación y el derecho a solicitar una audiencia para impugnar el contenido del expediente educativo. La Universidad informará el procedimiento institucional correspondiente para la presentación de dicha apelación o audiencia.

3. Derecho a consentir la divulgación de información personalmente identificable

La Universidad no divulgará información personalmente identificable contenida en los expedientes educativos sin el consentimiento previo y por escrito del estudiante, excepto en las circunstancias autorizadas por FERPA.

FERPA permite la divulgación de información sin consentimiento previo en circunstancias específicas, incluyendo, pero no limitándose a:

- Funcionarios institucionales con un interés educativo legítimo;
- Procesos relacionados con ayudas económicas y asistencia financiera;
- Instituciones educativas a las cuales el estudiante solicite admisión o transferencia;
- Autoridades educativas federales, estatales o locales para fines de auditoría, evaluación o cumplimiento;
- Agencias acreditadoras;
- Organizaciones autorizadas para realizar estudios educativos;
- Cumplimiento de órdenes judiciales o citaciones válidas;
- Emergencias relacionadas con salud o seguridad;
- Otras excepciones permitidas por ley.

La Universidad considera como funcionarios institucionales a empleados, facultad, administradores, personal de apoyo, miembros de juntas, contratistas, consultores y proveedores de servicios autorizados que requieran acceso a expedientes educativos para cumplir responsabilidades oficiales relacionadas con servicios estudiantiles, apoyo académico, cumplimiento regulatorio o administración institucional.

Un interés educativo legítimo existe cuando el acceso al expediente educativo es necesario para cumplir responsabilidades profesionales relacionadas con la educación, seguridad, asesoramiento, apoyo estudiantil, cumplimiento institucional o administración universitaria.

4. Directorio de Información

Como parte del proceso de admisión y matrícula, los estudiantes reciben y completan el formulario institucional relacionado con el Directorio de Información, mediante el cual autorizan, limitan o restringen la divulgación de determinada información permitida bajo FERPA.

La Universidad Albizu podrá considerar como Directorio de Información los siguientes datos:

- Nombre y número de estudiante;
- Dirección, correo electrónico y número de teléfono;
- Fecha y lugar de nacimiento;
- Programa académico o concentración;
- Créditos matriculados y período de estudios;
- Estatus de matrícula o admisión;
- Fechas de asistencia;
- Recinto, escuela, colegio o división académica;
- Grados, honores y premios recibidos;
- Escuelas o universidades asistidas previamente;
- Participación en actividades deportivas e información atlética, cuando aplique.

Los estudiantes tienen derecho a restringir la divulgación de información incluida en el Directorio de Información (opt-out), mediante el formulario institucional correspondiente disponible en la Oficina de Registraduría.

Las autorizaciones o restricciones relacionadas con el Directorio de Información permanecerán vigentes durante el período de estudios del estudiante sin interrupción, salvo que este solicite por escrito una modificación mediante la Oficina de Registraduría.

5. Derecho a presentar querellas

Los estudiantes que entiendan que sus derechos bajo el *Family Educational Rights and Privacy Act* (FERPA) han sido vulnerados pueden presentar una querella ante:

Student Privacy Policy Office (SPPO)
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Para información adicional sobre FERPA, puede comunicarse con la Oficina de Registraduría (registropr@albizu.edu) de la Universidad Albizu.